

SUBVENCIÓN

EXPLORACIONES AGRARIAS Y GANADERAS

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS POR JÓVENES AGRICULTORES Y PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EXPLORACIONES AGRARIAS Y GANADERAS.



PLAZO: 3 MESES

DESDE EL 16 de FEBRERO

• INFO AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 45128 TFNO.: 925 40 70 06



WWW.MENASALBAS.ES

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS POR JÓVENES AGRICULTORES Y PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN EXPLORACIONES AGRARIAS Y GANADERAS.

La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural abre el plazo para la solicitud de ayudas por parte de los siguientes colectivos:

1.- Creación de empresas agrarias para personas jóvenes que se instalen en la agricultura. Dirigidas a fomentar la incorporación a la actividad agraria de jóvenes mediante la creación de empresas agrarias, propiciando con ello el relevo generacional por medio de personas empresarias jóvenes y suficientemente formadas, como titulares, cotitulares o personas socias de explotaciones agrarias.

Cuantía de la subvención: Se establece una ayuda básica de 27.000 euros. Este importe será incrementado, sin superar en ningún momento los 50.000 euros, según determinados requisitos.

2.- Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas. Destinadas a las inversiones para la modernización de explotaciones agrarias.

Cuantía de la subvención:

Se establece un porcentaje básico de ayuda del 40% de la inversión financiable, el cual se incrementará de la siguiente manera: - En un 5% adicional en inversiones en tecnología innovadora que incidan directamente en la orientación productiva de la explotación descritas en el anexo 2 o actuaciones promovidas por titulares integrados en una EAP, una Eapir o una Agrupación de productores o una entidad integrada en alguna de estas figuras. - En un 2% adicional, con un máximo del 10% por cada 5 puntos adicionales de ahorro efectivo de agua que supere el mínimo exigido en cada caso respecto a actuaciones que supongan un ahorro de agua. - En un 2% adicional, con un máximo del 10% por cada 5 puntos de ahorro de energía convencional en la explotación o sustituidos por energía solar o eólica que incidan directamente en la orientación productiva de la misma.

El porcentaje básico más estos incrementos no podrán superar el 50% de la inversión financiable.

Plazo de solicitudes. El plazo de solicitud se inicia el 16 de febrero y estará abierto 3 meses.

Forma de solicitarlo: a) A través de entidades colaboradoras o b) de manera telemática con certificado electrónico.

En el siguiente enlace se puede acceder a la Resolución de la convocatoria:

https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/02/15/pdf/2021_1480.pdf&tipo=rutaDocm